

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**33606** VALENCIA.

Don Jorge Victor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

De conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Proc. Concursal Abreviado Voluntario n.º 1044/2009, habiéndose dictado en fecha 17 de septiembre de 2009 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de Creaciones Ducal, S.L., con domicilio en carretera Albalat, km 1,500, Alzira (Valencia) y CIF n.º B-46078432, inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia, en los folios del 195 al 209 ambos inclusive y 225 del tomo 502 (antes, tomo 156), libro 156 de la Sección Cuarta del Libro de Sociedades relativa a las sociedades limitadas, hoja 3546; y a los folios del 144 al 154 ambos inclusive del tomo 3.804, libro 1.116, Sección general del Libro de sociedades, Hoja V-15254.

Que se ha acordado la Intervencion de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la utorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la publicacion acordada en el BOE puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario Abogado y Procurador.

Valencia, 17 de septiembre de 2009.- El Secretario Judicial.

ID: A090069792-1